





1 INTRODUCCIÓN

2 3

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES somete a consideración de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista para la prestación de los servicios de impresión, empaque primario, lectura, almacenamiento y destrucción de los elementos que conforman las pruebas Saber T y T primer semestre, Saber 11 calendario A, Saber PRO y T y T segundo semestre para la vigencia 2018.

Los estudios y documentos previos, que incluye el estudio previo, estudio de mercado, el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones presentadas por los interesados en el proyecto de pliego de condiciones, sus respectivas respuestas y el pliego de condiciones, así como el Anexo Técnico y sus demás anexos estarán a disposición del público en el enlace: (http://contratacion.icfes.gov.co/contratacion-2018/invitaciones-abiertas-2018).

El presente proyecto de pliego de condiciones, sus anexos y formatos, el manual de contratación, así como las eventuales modificaciones, junto con el ordenamiento superior aplicable, constituyen las reglas que regirán este proceso de selección. El ICFES se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones a las condiciones del proceso de selección.

Al presentar oferta los proponentes aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del contrato por celebrar.

Con la presentación de su oferta (**Formato No. 1 - Presentación de la Oferta**), el respectivo proponente individual o todos los integrantes de proponentes plurales aceptan y declaran expresamente:

1.1. Que mantienen vigente su oferta, por término noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su entrega, según el cronograma, o de cualquiera de sus prórrogas, de adoptarse. En consecuencia, la misma será obligatoria e irrevocable durante ese término y, de extenderse, durante el tiempo establecido en la correspondiente adenda.

1.2. Que tuvieron acceso, conocieron y examinaron todos y cada uno de los documentos del procedimiento, incluidos, pero sin limitarse a: (i) El proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del contrato proyectado; (ii) Las modificaciones a los mismos; (iii) Las aclaraciones y las respuestas del ICFES a las solicitudes de ajuste; (iv) El pliego de condiciones definitivo, entre otros.







1 1.3. Que consultaron y analizaron toda la información requerida para preparar y presentar los documentos de habilitación y para elaborar y formular su oferta, incluida la oferta económica.

1.4. Que los documentos del proceso de selección son completos y adecuados para preparar y formular oferta, y para identificar con precisión el objeto y alcance del contrato por celebrar, así como las prestaciones, compromisos y obligaciones a cargo de cada una de las partes.

10 1.5. Que conocen y aceptan la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos en el pliego de condiciones, sus anexos y Formatos, incluida la minuta del contrato por celebrar.

14 1.6. Que toda la información contenida en su oferta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declaran bajo la gravedad del juramento, al punto que aceptan expresamente la facultad del ICFES para verificarla y confirmarla y autorizan expresa e irrevocablemente al ICFES para verificar toda la información aportada.

1.7. Que conocen y aceptan expresamente que la información de los documentos de habilitación y de que su Oferta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, que deben ser debidamente identificados.

1.8. Que ni el proponente individual ni los integrantes de proponentes plurales han permitido ni permitirán que sus operaciones hayan sido o sean utilizadas como instrumento para ocultar, manejar, invertir o aprovechar -en cualquier forma- dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o destinados a su financiación, o para dar apariencia de legalidad a actividades contrarias a la ley penal o a transacciones y fondos vinculados con las mismas.

1.9. Que ni el proponente individual ni los integrantes de proponentes plurales, sus socios o administradores se encuentran reportados en la última publicación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni figuran con antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, que comporten inhabilidad, salvo que se trate de sociedades comerciales abiertas o inscritas en bolsas de valores, casos en los cuales el presente requisito no es aplicable a los socios.

1.10. Que el proponente individual y los integrantes de proponentes plurales se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, en materia de aportes parafiscales.

1.11. Que, de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, se comprometen a aportar los documentos requeridos para la firma y puesta en ejecución de aquel, dentro del plazo previsto en el cronograma para el efecto.







1.12. Que se comprometen a poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, de que tengan conocimiento con ocasión del desarrollo de este procedimiento, en especial:

4 5 6

7

1

2

3

Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción - Unidad de Denuncias

- 8 Carrera 8 No. 7 27, Bogotá, D.C.
- 9 Teléfonos: 018000-91-30-40 y (571) 587-05-55
- 10 Fax: (571) 565-86-71 11 Correo electrónico:
- 12 wbmaster@anticorrupcion.gov.co./buzon1@presidencia.gov.co
- 13 Página WEB: http://www.anticorrupcion.gov.co.

14 15

Procuraduría General de la Nación

- 16 Carrera 5 No. 15 60, Bogotá, D.C.
- 17 Teléfonos: 018000-910-315 Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-87
- 18 Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
- 19 Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co

20 21

Fiscalía General de la Nación

- 22 Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre)
- 23 Bogotá D.C.
- 24 Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
- 25 Línea Gratuita Queias y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 o (571) 570-20-72
- 26 Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11 o (571) 414-91-37
- 27 Correo electrónico: veeduria@fiscalia.gov.co
 - Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

28 29 30

31

32

1.13. Ninguna información contenida en este proyecto de pliego y en el pliego de condiciones definitivo constituye promesa de celebración de contrato.

33 34 35 1.14. Las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente son exclusivos a su cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno al ICFES.

36 37 38

39

1.15. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, el ICFES presume que toda la información suministrada en desarrollo del procedimiento de selección es veraz y corresponde a la realidad, sin perjuicio del derecho que le asiste de confirmar tales circunstancias en cualquier oportunidad.

40 41 42

El ICFES recomienda a los interesados en participar en esta Invitación Abierta:

43 44 45

a. Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas por la Constitución Política y la ley, ni en







conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o contratar con la Entidad.
 b. Examinar rigurosamente el contenido del proyecto de pliego de condiciones y pliego

c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener las certificaciones y los documentos que deben someterse con la oferta, a fin de satisfacer los requisitos inherentes a su naturaleza y propósito, y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de aquellos exigidos en la ley y en este pliego de condiciones.

de condiciones definitivo, de los documentos que lo integran, el manual de

contratación de la Entidad y de las normas que regulan la contratación del ICFES.

d. Examinar que las fechas de expedición y la vigencia de tales certificaciones y documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.

e. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones, sus anexos y Formatos.

f. Diligenciar debida e integralmente los formatos, so pena de rechazo de la oferta.

g. Examinar y preparar los aspectos técnicos y económicos de su oferta, con sujeción al ordenamiento superior, a este pliego de condiciones, sus anexos y Formatos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

h. Tomar en consideración todos los factores de costo y gasto para la celebración y ejecución del contrato proyectado.

. Informar inmediatamente al ICFES cualquier hecho que, en los términos de la ley, pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, anterior o sobreviniente, tanto en el curso del procedimiento de selección, como en el de ejecución contractual.

2 ASPECTOS GENERALES

2.1 Régimen jurídico

El procedimiento de Invitación Abierta y el contrato que se celebre en desarrollo del mismo, se regirán por el derecho privado, el Manual de Contratación del ICFES, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos <u>209</u> y <u>267</u> de la Constitución Política, respectivamente, y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

 2.2 Interpretación del pliego de condiciones







El pliego de condiciones y sus anexos deben ser interpretados con arreglo al ordenamiento superior aplicable, de conformidad con los conceptos y definiciones contenidos en el acápite definiciones, y según el sentido natural de las palabras, salvo las expresiones técnicas cuyo entendimiento corresponde al de la respectiva ciencia o materia.

2.3 Adendas

El ICFES podrá adicionar, suprimir, modificar, ajustar, aclarar, precisar el pliego de condiciones, sus anexos y formatos, incluida la minuta del contrato por celebrar, así como sus respectivos anexos, con posterioridad a la fecha de publicación del texto definitivo, y, en todo caso, con anterioridad al vencimiento del segundo (2) día hábil anterior a la fecha de cierre, salvo ajustes en el cronograma, distintos de la extensión de la fecha de cierre, sujeta al mismo límite, que podrán tener lugar en cualquier tiempo, siempre que se publiquen con anticipación mencionada.

2.4 Compromiso anticorrupción

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato No. 2**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.5 Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a su cargo exclusivo.

2.6 Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

 Avenida Calle 26 N $^\circ$ 69-76 Torre 2, piso 15, Edificio Elemento, Punto de Atención al Ciudadano en Bogotá D.C., de lunes a viernes entre las 8 a.m. y las 4 p.m.

Correo electrónico: (contratación2018@icfes.gov.co)

La comunicación debe contener: (a) El número del presente proceso de contratación **ICFES IA-003-2018**; (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación; (d)







Identificar el aparte del documento a que se refiere la observación, indicando numeral y/o literal y el o los números de las líneas correspondientes.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al ICFES por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. Así las cosas, las comunicaciones a correos electrónicos de funcionarios o contratistas del ICFES, distintos de los antes mencionados, no se tendrán en cuenta hasta tanto sean radicados como se indica en el presente numeral.

2.7 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes y que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.8 Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.9 Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando la tasa de cambio vigente el 31 de diciembre de 2017 o en la fecha del cierre contable correspondiente, según el país de origen, publicada por el Banco de la República de Colombia, en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm.

Posteriormente, han de ser convertidas a pesos colombianos, mediante la aplicación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del Dólar (TRM) también vigente el 31 de diciembre de 2017 o en la fecha de corte, según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia (http://www.superfinanciera.gov.co).







3 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

<u>3.1. Adjudicación</u>: Es la decisión final de Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

<u>3.2. Contratista</u>: Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.

3.3. Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.

<u>3.4. Oferta</u>: Es la oferta presentada al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación por los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.

3.5. Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.

<u>3.6. Primer Orden de Elegibilidad</u>: Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones.

3.7. Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.

3.8. TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

3.9. Día hábil: Cualquiera común u ordinario, de lunes a viernes, excluidos los festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un plazo cualquiera establecido en el Pliego de Condiciones o en el Contrato proyectado fuera no hábil, aquél se correrá al







primero hábil siguiente en el calendario, salvo que se exprese con claridad que se trata de actividades que deben llevarse a cabo en días festivos o no hábiles. Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario o común, así se consigna expresamente.

4 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Objeto del contrato

78 Prestación de los s9 destrucción de los

Prestación de los servicios de impresión, empaque primario, lectura, almacenamiento y destrucción de los elementos que conforman las pruebas Saber T y T primer semestre, Saber 11 calendario A, Saber PRO y T y T segundo semestre, para la vigencia 2018

4.2 Presupuesto oficial del proceso

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta la suma de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.773'573.267), incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

4.3 Forma de pago

4.3.1. Anticipo.

El ICFES pagará un anticipo del 30% del valor del contrato, que será amortizado en su totalidad con los pagos parciales que se hagan, discriminados el en numeral 4.3.2, del pliego de condiciones.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista debe constituir un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.

En el Anexo III se presenta un formato de minuta de contrato de fiducia, el cual deberá ser tenido en cuenta por los posibles oferentes al momento de contratar este servicio. El formato de la minuta en comento no será obligatorio, pero la minuta que suscriba el futuro contratista deberá contener las condiciones allí establecidas.

El Contratista deberá presentar un plan de inversiones del anticipo que será aprobado por el ICFES, al momento la suscripción del acta de inicio.

El ICFES realizará el giro a la fiduciaria del valor del anticipo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, y le enviará el plan de inversiones antes mencionado. Los desembolsos que realice la fiduciaria deberán corresponder al plan de inversión aprobado por el ICFES y contar con visto bueno del supervisor del contrato.

4.3.2. Pagos parciales







1

5 6

9 10 11

12 13 14

15

16

17

18 19 20

21

22 23 24

25

26

27 28 29

30 31 32

34 35

33

36 37

38

39

40 41 42

43

44

a. Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%), del valor total de cada prueba al finalizar el 100% de la impresión, empaque primario y entrega al operador al operador de empaque del material de examen y material de kits requerido por el ICFES.

- b. Un segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de cada prueba, al finalizar el 100% de la entrega al ICFES de la base de datos depurada de lectura incluyendo las imágenes de pregunta abierta.
- c. Un tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de cada prueba, al finalizar el proceso de destrucción del material de examen.

El pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, acorde con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes contratados se entenderán incluidos en el valor ofertado. EL ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

El pago se realizará dentro los términos señalados en la Circular Interna 002 de 2018.

4.4. Plazo de ejecución del contrato

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.5. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C.

5. REQUISITOS HABILITANTES

El ICFES debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

Capacidad jurídica 5.1.

5.1.1. En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del







presente proceso de selección. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un (1) año más.

5.1.2. El ICFES también revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

5.1.3. Las personas jurídicas deben acreditar por lo menos 10 años de existencia mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio principal, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación respecto de la fecha de presentación de la propuesta.

5.1.4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, es necesario aportar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

5.1.5. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato, lo cual debe constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Lo anterior deberá acreditarse igualmente por cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura.

5.1.6. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal. La fecha de expedición de dichos documento no debe ser anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5.1.7. A la oferta debe acompañarse copia del Registro Único Tributario - RUT debidamente actualizado, del proponente individual y de cada uno de los integrantes de los proponentes plurales.

5.1.8. Respecto de las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, este requisito solamente será exigible de resultar el proponente individual o los







integrantes de proponentes plurales favorecidos con la adjudicación del contrato y como requisito para su suscripción.

5.1.9. Los representantes legales o convencionales de los proponentes, así como sus apoderados, de constituirse, deben acreditar su identidad, mediante copia legible del documento correspondiente, que debe acompañarse a la oferta.

En el caso de los nacionales, corresponde a la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar copia de su pasaporte o de la cédula de extranjería, si tienen domicilio en el país.

5.2. Consorcios y Uniones Temporales

El convenio en el que se acuerde la asociación, contendrá la siguiente información:

5.2.1. Partes, representantes o apoderados; facultades para suscribirlo y para acometer todas las actividades y actuaciones objeto del mismo, así como para comprometer a la persona jurídica de que se trate, representar sus intereses, y obrar en su nombre en los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

5.2.2. Descripción del objeto, incluidas la presentación de Oferta, los documentos requeridos para la habilitación del Proponente plural, cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de los compromisos derivados de tal presentación, la celebración del Contrato en caso de adjudicación, la satisfacción de los requisitos previos y posteriores a ella, y la ejecución de aquel.

25 5.2.3. Duración del convenio o acuerdo.

5.2.4. Porcentaje (%) de participación de cada uno de los integrantes en la asociación de que se trate y la distribución de actividades, en su caso.

5.2.5. Designación del representante convencional y de un (1) suplente, que lo reemplace en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular.

5.2.6. Determinación precisa de sus facultades y limitaciones.

5.2.7. Órganos de dirección, coordinación o administración, de establecerse, y sus correspondientes responsabilidades o funciones.

5.2.8. La circunstancia de ser las partes solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta incluida la habilitación, y de la celebración, ejecución y terminación del contrato proyectado, en su caso, y hasta la liquidación definitiva del mismo, además de asumir los compromisos que se extienden con posterioridad a esta diligencia según el ordenamiento superior.







5.2.9. Si la asociación es a título de Unión Temporal, sin perjuicio de la solidaridad impuesta por ministerio de la ley, la responsabilidad por el pago de multas y otras sanciones pecuniarias se distribuirá entre quienes integren la respectiva asociación, en forma proporcional a su participación en la misma, que ha de indicarse expresa y claramente.

5.3. Promesa de Sociedad Futura

5.3.1. Contrato de promesa de sociedad, debidamente celebrado y perfeccionado, con estricta sujeción al artículo 119 del Código de Comercio, en el que todos los integrantes del proponente plural convengan las siguientes estipulaciones:

a. Denominación o razón social, naturaleza, nacionalidad, domicilio y objeto.

b. Cada persona jurídica debe obrar por intermedio de representante debidamente autorizado o de apoderado constituido en legal forma para el efecto, cuyos nombres, identificación, nacionalidad, domicilio, condición y facultades se detallen en punto a la parte correspondiente.

c. La promesa irrevocable y recíproca de todas las partes de constituir una sociedad comercial en la República de Colombia y conforme a su legislación, con el propósito exclusivo de celebrar, perfeccionar, ejecutar, desarrollar, terminar y liquidar el contrato proyectado, en el evento de resultar el grupo conformado por ellas, favorecido con la adjudicación.

5.3.2. La celebración y solemnización del contrato de sociedad prometido se sujetará exclusivamente a la condición de que el proceso de selección sea adjudicado a las partes, asociadas. El contrato de sociedad será celebrado y solemnizado, así como el instrumento público o privado correspondiente inscrito en el Registro Público de la Cámara de Comercio del domicilio principal, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la de notificación de la respectiva determinación, y, en todo caso, a más tardar el día en que haya de llevarse a cabo la firma del contrato

5.3.3. En cumplimiento del contrato de promesa, cada una de las partes debe contraer las siguientes obligaciones, además de las que se pacten con sujeción al ordenamiento superior y a las reglas y documentos del proceso de selección:

 a. Celebración y solemnización oportunamente el contrato mediante el cual se constituya en legal forma la sociedad prometida, con arreglo a la ley y a las reglas y documentos del proceso de selección.

b. Permanecer como socio o accionista de la nueva sociedad durante todo el plazo de ejecución del contrato proyectado y hasta su liquidación definitiva, o hasta su terminación anticipada, también una vez liquidado aquel, salvo autorización previa y expresa del ICFES de cesión, y siempre que el cesionario reúna por lo menos los mismos requisitos del cedente.







5.3.4. Con arreglo al artículo 119 del Código de Comercio, los prometientes responden solidaria e ilimitadamente de las actuaciones y operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes de su constitución.

5.3.5. Las personas jurídicas prometientes deben designar como representante único de todas ellas una persona natural y un (1) suplente que lo reemplace en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular. A dichos representantes deben otorgarse amplias facultades para actuar en nombre de todas, así como en representación del grupo, sin limitaciones, en todo aspecto concerniente al proceso de selección y al contrato proyectado.

5.4. Requisitos de acreditación comunes.

5.4.1. Declaración suscrita bajo la gravedad del juramento por el proponente Individual o por todos los integrantes del proponente plural, en la que conste lo siguiente:

5.4.1.1. No encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta, a ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato.

 5.4.1.2. No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta, la adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación. En caso contrario, la declaración debe especificar tales litigios, procesos, circunstancias y situaciones, con indicación de su naturaleza, concepto, cuantía, estado actual, riesgos y provisiones. En estos eventos, el ICFES podrá solicitar garantía adicional, que afiance la cancelación de eventuales condenas o contingencias.

5.4.1.3. Provenir los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas de actividades lícitas.

5.4.1.4. Compromiso formal e irrevocable del proponente individual o las personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, de no ceder ni transferir total o parcialmente el contrato proyectado, ni su participación e intereses en el mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.







- 5.4.1.5. Compromiso formal e irrevocable de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del proponente Individual o de la persona o personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, según resulte aplicable.
- 5.4.2. Poder debidamente otorgado al correspondiente mandatario con arreglo al régimen jurídico superior, en el evento de que el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponente plural acudan a este instrumento de representación para actuar en su nombre, con indicación expresa de sus atribuciones y de las del otorgante.
- 5.4.3. El ICFES verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de los proponentes individuales o los integrantes de los proponentes plurales, sus socios, salvo los de sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores, y administradores, para lo cual revisará la última publicación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, así como la certificación de la Procuraduría General de la Nación.
- 5.4.4. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o la persona empresa que ejerza la auditoría externa, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), en la cual conste que en los 6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre, el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social y los aportes parafiscales, de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución que acredite que el Proponente individual o los integrantes de proponentes plurales, se encuentran en paz y a salvo por concepto de sus obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social y los aportes parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; la Ley 1607 de 2012, o normas que las desarrollen, modifiquen, complementen o sustituyan.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.







5.4.5. Certificación expedida por el representante legal, el contador y el revisor fiscal o auditor externo, de requerirlo la persona jurídica de que se trate, o por el auditor interno (Controller), que identifique en forma clara y precisa quién o quiénes ostentan la condición de Beneficiarios Reales o Controlantes del proponente individual o de los integrantes de proponentes plurales, así como la composición accionaria o de cuotas o partes de interés social, salvo que el capital se encuentre listado en bolsas de valores o que se trate de sociedades anónimas.

5.5. Capacidad técnica

5.5.1. Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar experiencia en las siguientes actividades:

a. Prestación de servicios de impresión digital, por un término igual o superior a diez (10) años, lo cual se acreditará con la presentación de hasta ocho (8) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados, durante los diez (10) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas y cuya sumatoria de valores, antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, para ello debe diligenciar el Formato No.3 - Declaración de Experiencia.

No se aceptará el traslapo o superposición, de períodos ejecutados en las certificaciones de contratos que se pretendan presentar para acreditar la experiencia.

b. Prestación de servicios relacionados con la captura automática de digitalización de información, a través de los sistemas de reconocimiento de marcas ópticas OMR y óptico de caracteres OCR, o captura automática de digitalización de información a través del reconocimiento de marcas OMR (escáner) y en la generación de bases de datos con diferentes formatos de salida, por un término igual o superior a tres (3) años, lo cual se acreditará con la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados durante los tres (3) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas.

c. El oferente también podrá acreditar la experiencia exigida en el literal b., a través de certificación suscrita por el representante legal del proponente, en la cual declare que en el giro ordinario de su actividad comercial desarrolla o ha desarrollado alguna(s) de las actividades de captura automática de digitalización de información, a través de los sistemas de reconocimiento de marcas ópticas OMR y óptico de caracteres OCR, o captura automática de digitalización de información a través del reconocimiento de marcas OMR (escáner) y en la generación de bases de datos con diferentes formatos de salida durante por lo menos tres (3) años.







Tratándose de proponentes plurales, la certificación de que trata el literal c., deberá ser suscrita por el Representante Legal del integrante que pretenda acreditar la experiencia como se establece en dicho numeral.

Las certificaciones o actas de liquidación de contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante, teléfono, dirección y correo electrónico.

 b. Nombre y cargo de quien certifica, que cuenta con la habilitación jurídica para hacerlo.

c. Objeto del contrato u orden del servicio.

d. Fecha de inicio y terminación del contrato.

e. Valor ejecutado del contrato antes de IVA.

f. En el evento en que el contrato haya sido desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada integrante.

g. No haber sido multado

La certificación emitida por la empresa o entidad contratante podrá ser reemplazada con copia del contrato cuando no sea posible conseguir la certificación acompañada de la correspondiente acta de liquidación, siempre que en tales documentos esté contenida la misma información requerida para las certificaciones.

En caso de que se acredite experiencia de participación en contratos bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor a considerar de las certificaciones que se aporten será el correspondiente al producto del valor total antes de IVA por el porcentaje de participación que haya tenido el oferente en las formas asociativas antes mencionadas.

 Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

En aplicación del artículo 9 del Decreto 19 de 2012 "LEY ANTITRAMITES", si el proponente ha ejecutado contratos con el ICFES, y desea acreditar dicha experiencia, podrá allegar la certificación expedida por el ICFES, o un documento suscrito por el representante legal en el cual relacione:



a. Número de contrato

5 6 b. Año del contrato

7

c. Nombre de contratista (especificar si fue en unión temporal o consorcio)

8 9

d. El objeto del contrato

10 11 e. Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación de cada uno de los miembros

12 13

14

f. Valor total del contrato antes de IVA, en los casos en que el contrato haya sido obieto de adiciones se debe discriminar la fecha y el valor antes de IVA de cada adición.

15 16

g. Fecha de inicio.

17 18 19

h. Fecha de finalización

20 21

Con esta información el ICFES realizará la verificación correspondiente.

22 23

Nota: En los que en que los contratos con los que se pretende acreditar experiencia, no prevea la liquidación del contrato, deberá allegar el acta de terminación del mismo suscrito por las partes.

25 26 27

24

Si la certificación aportada no discrimina el valor del contrato antes de IVA, el contador o revisor fiscal del proponente, deberá certificar el valor del contrato antes de IVA, según conste en los soportes contables de la ejecución del contrato y su respectiva facturación.

29 30 31

28

Para efectos del presente numeral los proponentes deberán diligenciar el Formato No.3 -Declaración de Experiencia.

32 33 34

5.6. Capacidad financiera

35 36 37

5.6.1. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

38 39 40

41

42

5.6.2. Para el caso de proponentes plurales, la capacidad financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate, que, en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%).

43 44 45

46

5.6.3. La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2017.







9 10 11

12 13

22 23 24

21

25 26 27

> 28 29 30

31 32 33

34 35

36 37

5.6.6.3.

38

39 40

Índice Patrimonial

5.6.4. La oferta será declarada NO CUMPLE financieramente en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.
- b. Cuando los proponentes no cumplan con todos o alguno de los indicadores financieros: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial.
- c. Cuando tratándose de proponentes plurales, la participación de sus integrantes sea inferior al veinte 20%
- 5.6.5. Los integrantes de proponentes plurales que hayan acreditado capacidad financiera, no pueden ser excluidos de la asociación de que se trate, ni ceder total o parcialmente su participación en ella, durante todo el plazo de ejecución del contrato proyectado y hasta la liquidación definitiva de los compromisos recíprocos, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES, que solamente será impartida si la persona jurídica que haya de reemplazar al cedente cuenta con los mismos o mejores indicadores financieros y asume los mismos compromisos y responsabilidades.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros y balance general:

5.6.6. Indicadores Financieros

5.6.6.1. Índice de Liquidez

Índice de liquidez (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC)

Índice		Índice Requerido
	Índice de Liquidez	Mayor a 1

5.6.6.2. Nivel de Endeudamiento

Nivel de Endeudamiento Total (NET) = Pasivo / Activo Total x 100

Índice	Índice Requerido
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual 70%

Índice Patrimonial = Patrimonio del Proponente / Presupuesto Oficial

Índice	Índice Requerido







Índice patrimonial Mayor o igual 0.5

5.6.7. Documentos soporte de condiciones financieras del proponente.

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

5.6.7.1. Estados financieros certificados y/o dictaminados a 31 de diciembre de 2017

El proponente debe aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2017, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros de 2017, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y el artículo 203 del Código de Comercio.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso "Ver opinión adjunta"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley. Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2017, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: activos corrientes y activos no corrientes; los pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

5.6.7.2. <u>Fotocopia de la tarjeta profesional, cédula y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal.</u>

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.



5.6.8. Documentos financieros cuando se trate de proponentes bajo la forma de consorcio o unión temporal

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

5.6.9. Estudio de capacidad financiera

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en los términos del proceso.

En caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal, o por un consorcio, los estados financieros de sus integrantes se revisaran en forma independiente, y serán evaluados de forma grupal.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

5.6.10. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general; (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando la tasa de cambio vigente el 31 de diciembre de 2017 o en la fecha del cierre contable correspondiente, según el país de origen, publicada por el Banco de la República de Colombia, en el enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm.

Posteriormente, han de ser convertidas a pesos colombianos, mediante la aplicación de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado del Dólar (TRM) también vigente el 31 de diciembre de 2017 o en la fecha de corte, según el país de origen, publicada en la página de la Superintendencia Financiera de Colombia (http://www.superfinanciera.gov.co).

La anterior información y documentos deben estar avalados por un contador público de Colombia.







5.7. Requisitos habilitantes técnicos

5.7.1. Gerente del Proyecto

Para la ejecución del contrato, el proponente debe contar con un Gerente de Proyecto con las siguientes condiciones académicas y de experiencia:

- a. Título pregrado: Profesional en Diseño industrial, Publicidad, Administración de Empresas, Ingeniería de Producción, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial o Economía.
- b. **Título Postgrado**: Especialización o maestría afines a gerencia de proyectos, Gerencia Estratégica o Alta Gerencia.
- c. **Experiencia específica**: Gerencia o dirección de proyectos cuya cuantía sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso, en el sector de impresos, artes gráficas y/o comunicación gráfica.

Para la acreditación de la experiencia solicitada para el Gerente del Proyecto, el Oferente deberá presentar fotocopia del documento de identidad y la hoja de vida con sus respectivos soportes.

Las certificaciones de experiencia del Gerente del Proyecto que deben soportar la hoja de vida, deberán contener, como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social de la entidad, organización o empresa
- b. Fecha de ingreso, retiro (donde aplique), cargo desempeñado
- c. Cuantía del o los proyectos dirigidos o gerenciados
- d. Nombre de quien suscribe la certificación, cargo y firma.
- e. Dirección, ciudad y número telefónico de la empresa con la respectiva fecha de expedición de la misma.

Para la acreditación de los requerimientos académicos, la hoja de vida de cada deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a. Copia de diploma de pregrado del título profesional.
- b. Copia de diploma de especialización o maestría.

El ICFES se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitada.

La experiencia profesional del personal con estudios en las ramas de la ingeniería o ramas auxiliares, será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, para este caso deberá allegar copia de la matrícula profesional.







El futuro adjudicatario deberá designar un responsable para cada uno de los siguientes procesos y el personal operativo requerido para su ejecución:

- a. Impresión
- b. Plegado y/o cosido
- c. Empaque primario y logística de entrega a contratista de empaque.
- d. Analista de datos
- e. Calidad
- f. Lectura
- g. Seguridad

Una vez perfeccionado el contrato, el lcfes verificará el cumplimiento de este requisito.

5.7.2. Planta de producción

5.7.2.1. Condiciones de la planta de producción.

 a. Para los procesos de impresión, plegado, cosido, personalización, empaque primario, empaque secundario y terciario, el Oferente deberá utilizar áreas con cerramiento exclusivo para la ejecución de dichos procesos.

b. Cuando el Oferente cuente para la ejecución de los procesos de impresión, plegado, cosido, personalización, empaque primario, empaque secundario y terciario, con espacios que requieran la movilización de cuadernillos y hojas de respuestas entre áreas productivas, es decir, que no sea susceptible de cerramiento exclusivo, deberá realizar dicho movimiento garantizando en todo momento la confidencialidad y custodia del material, para lo cual el proponente deberá informar al ICFES las medidas de seguridad que empleará para dicho transporte.

c. Esta planta de producción deberá tener un área mínima de 1.700 m2 y cumplir con los requerimientos exigidos por el ICFES en el Anexo Técnico.

 d. Para el proceso de lectura de las hojas de respuestas y almacenamiento de las mismas, el proponente podrá ofertar un espacio diferente al empleado para la realización de los procesos de impresión definidos en el primer párrafo de este numeral, caso en el cual el área destinada a las actividades de lectura, será de mínimo 600 m2, y cumplir con los requerimientos exigidos por el ICFES en el Anexo Técnico.

e. Si el oferente decide utilizar un único espacio para la ejecución de todas las actividades del contrato, éste deberá tener un área mínima de 2.300 m2.

5.7.2.2. <u>Acreditación planta de producción.</u>

El o los inmuebles para la ejecución del contrato, podrán acreditarse, por cualquiera de las formas que se describen a continuación:



7 8

14

9

20 21 22

19

24 25 26

27

28

29

23

34

35 36

42 43 44

45

41

a. Copia de Escritura Pública o Certificado de Libertad y Tradición cuya expedición no sea mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, en caso de ser propietario de o los inmuebles ofertados.

- b. Contrato de arrendamiento vigente a la presentación de la oferta, en caso de ser arrendatario del bien inmueble que pretende acreditar.
- c. Carta de compromiso del contrato de arrendamiento a suscribir en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.
- d. contrato de comodato, excepto el comodato precario que es aquel donde el comodante se reserva el derecho de pedir la cosa prestada en cualquier momento de manera unilateral.
- e. Subarriendo, aportando copia del contrato de arrendamiento donde se permita expresamente el subarriendo del inmueble y una carta de autorización del subarriendo en caso de resultar adjudicatario, emitida por el arrendador.
- f. Arrendamiento financiero, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato.

Los documentos presentados para acreditar la planta requerida por el ICFES deberán incluir el área del inmueble con el fin de verificar metraje mínimo requerido.

5.7.3. Servicio de Seguridad Privada del Proponente.

- a. El proponente debe contar con el servicio de seguridad privada para la planta ofertada para la ejecución del contrato, esta debe estar debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
- b. Para efectos de certificar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá presentar copia del contrato suscrito con la empresa de vigilancia y seguridad privada o carta de compromiso suscrita con la empresa que prestará el servicio en caso de ser adjudicatario.
- c. También deberá presentar junto con su oferta la respectiva licencia vigente de funcionamiento de la empresa de vigilancia que prestará el servicio, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada bajo la modalidad de vigilancia fija de acuerdo con lo establecido en el Decreto - Ley 356 de 1994.
- d. Para proponente plural, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito y allegar la documentación antes descrita.
- e. En caso de encontrarse en trámite la renovación de la licencia, deberá adjuntar la certificación de trámite expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad







Privada, de acuerdo con lo establecido por el Decreto-Ley 356 de 1994 y demás normas aplicables.

5.7.4. Maquinaria, equipos y software

5.7.4.1. El oferente deberá registrar la información de las máquinas y equipos que utilizará para la ejecución del contrato, éstos podrán ser arrendados o propios y deben estar disponibles al momento del perfeccionamiento del contrato.

5.7.4.2. El Oferente también podrá acudir a la figura de arrendamiento financiero, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato.

Las máquinas, equipos y software deberán cumplir las condiciones técnicas descritas en Anexo Técnico y relacionarse en el **Formato No. 4 - Maquinaria, Equipos y Software**

5.7.4.3. El software que decida utilizar el Oferente para llevar el control y trazabilidad del material de examen durante los procesos de impresión, empaque primario y lectura de hojas de respuestas, deberá acreditarse como se establece a continuación:

 a. En el caso de ser un software comercial, mediante la presentación del certificado de licenciamiento del fabricante o distribuidor al proponente, o carta de compromiso de compra del producto.

b. En el caso de ser un software arrendado, contrato o carta de compromiso del contrato de arrendamiento.

c. En caso de ser un desarrollo propio, deberá demostrar que el código fuente del cual deriva el producto es de su propiedad

Para todos los casos, se anexará propuesta de arquitectura del software de monitoreo que incluya como mínimo:

 Diagramas del funcionamiento de los módulos de control y trazabilidad del material de examen, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

Propuesta de interface de usuario.
 Propuesta de reportes en tiempo real.

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El ICFES evaluará las ofertas de los proponentes que se hallen habilitados conforme a los requisitos de que trata el anterior acápite.

44 En la evaluación de las ofertas, el ICFES realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:







FA	ACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR
TÉCNICO	Descuento precio unitario de impresión, armado y personalización de cuadernillos	250
12011100	Descuento precio unitario de lectura de hojas de respuestas	250
INDUSTRIA NACIONAL Apoyo a la Industria Nacional		100
ECONÓMICO	Valor oferta económica	400
TOTAL		1000

6.1. Factor Técnico ponderable

6.1.1. Descuento precio unitario de impresión, armado y personalización de cuadernillos.

Se otorgará puntaje al proponente que oferte descuento sobre el precio unitario ofertado en el ítem Impresión, Armado y Personalización de Cuadernillos, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE DESCUENTO	PUNTAJE MÁXIMO
15%	250
10%	150
5%	50 10
	17

El Oferente deberá registrar su oferta diligenciando el **Formato No. 5 – Descuento precio unitario de impresión, armado y personalización de cuadernillo**, marcando con una X una de las opciones de descuento. Si el oferente marca más de una opción de descuento su ofrecimiento será rechazado y recibirá cero (0) puntos.

En caso que el oferente decida no ofertar este factor, deberá presentar el formato sin diligenciar, pero debidamente firmado por el representante legal, so pena de ser causal de rechazo.

6.1.2. Descuento precio unitario lectura de hojas de respuestas

Se otorgará puntaje al proponente que oferte descuento sobre el precio unitario ofertado en el ítem lectura hojas de respuesta, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE DESCUENTO	PUNTAJE MÁXIMO
-------------------------	----------------







15%	250
10%	150
5%	50

El Oferente deberá registrar su oferta diligenciando el **Formato No. 6 – Descuento precio unitario lectura hojas de respuesta**, marcando con una X una de las opciones de descuento. Si el oferente marca más de una opción de descuento su oferta será rechazada.

En caso que el oferente decida no ofertar este factor, deberá presentar el formato sin diligenciar, pero debidamente firmado por el representante legal, so pena de ser causal de rechazo.

6.2. Apoyo a la Industria Nacional.

Dando cumplimiento al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán un máximo de 100 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (colombiano) de la siguiente manera:

Ofrecimiento	Puntaje
100% del Personal propuesto para la ejecución de los servicios del contrato es colombiano.	100
Si el personal colombiano propuesto para la ejecución de los servicios del contrato es menor al 100%.	50

El Oferente deberá registrar su oferta diligenciando el **Formato No. 7 - Apoyo a la industria** nacional.

6.3. Factor económico

- 6.3.1. La evaluación del factor económico se realizará sobre el valor total de la oferta consignada en el Formato No. 8 Oferta Económica, antes de IVA.
- 6.3.2. Para la determinación del método de evaluación, se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija para el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método se determinará de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial







Rango (inclusive)	Número	Método
De 75 a 99	4	Menor valor

6.3.2.1. Media aritmética.

 Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético. Esto es, la suma de los valores consolidados de las ofertas económicas de las ofertas válidas y dividir el resultado entre el número total de ofertas.

 Se asignará el máximo puntaje (400 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual al valor de la media aritmética.

 Para las ofertas económicas que estén por debajo de la media aritmética y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje de 400, de forma descendente, tendrán la siguiente asignación de puntaje: La más próxima por debajo obtendrá 370 puntos y así sucesivamente respetando el orden hasta llegar a la última de estas. Es decir, entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado.

 En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 360 puntos, y las superiores a esta habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado, respetando el orden hasta llegar a la última.

A continuación, se registra la fórmula de la media aritmética:

$$MA = \frac{P_1 + P_2 + P_3 + P_4 + \dots + P_n}{N}$$

Donde:

32 MA = Media aritmética

 P1... Pn = Valor consolidado de cada una de las Ofertas validas N = Número de Ofertas

6.3.2.2. <u>Media aritmética alta</u>.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética. Es decir, consiste en calcular la media aritmética de los valores de las ofertas económicas de las Ofertas válidas







y realizar la misma operación entre el resultado obtenido y el valor de la oferta económica más alta de la Oferta valida.

 Se asignará el máximo puntaje (400 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media aritmética alta.

 Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media aritmética alta y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje de 400, en orden hasta llegar a la última de estas, obtendrán una diferencia de 30 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.

 En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 360 puntos, y las superiores a esta habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado, respetando el orden hasta llegar a la última.

A continuación, se registra la fórmula de la media aritmética alta:

$$MAA = \frac{MA + P_A}{2}$$

Donde:

MA

PA

MAA =Media aritmética alta

=Media aritmética del valor consolidado de cada una de las Ofertas válidas.

 =Valor consolidado de la Oferta válida más alta

6.3.2.3. <u>Media geométrica con presupuesto oficial.</u>

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica.

 Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (N)	Número de Veces que se Incluye el Presupuesto Oficial (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – o más	5







 Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

- Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior.
- Se asignará el máximo puntaje (400 puntos) al proponente que presente la oferta económica con el precio más cercano por debajo o igual del valor de la media geométrica.
- Para las demás ofertas económicas que estén por debajo de la media geométrica y por debajo de la oferta que obtiene el máximo puntaje de 400, en orden hasta llegar a la última de éstas, obtendrán una diferencia de 30 puntos menor con el puntaje asignado en su respectivo orden.
- En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica de forma ascendente tendrá la siguiente asignación: La más próxima por encima obtendrá 360 puntos, y las superiores a esta habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado, respetando el orden hasta llegar a la última.

A continuación, se registra la fórmula de la media geométrica:

 $G_{PO} = {(nv+n)}\sqrt{PO*PO*...*PO_{nv}*P_1}*P_{2*}...*P_n$

26 Donde:

28 Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

29 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de ofertas económicas válidas.

31 PO = Presupuesto oficial del proceso.

32 P1...Pn = Valor consolidado de cada una de las Ofertas

6.3.2.4. Menor valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha de menor valor, Se asigna el mayor puntaje a la oferta de menor valor a las demás en orden ascendente obtendrán una diferencia de 30 puntos entre cada una de ellas, es decir la segunda oferta obtendrá 370 puntos y así sucesivamente, de forma tal que entre dos ofertas económicas consecutivas habrá 30 puntos de diferencia en el puntaje asignado.







7. OFERTA

2 7.1. Presentación

7.1.1. Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, acompañadas de los Formatos que se relacionan a continuación, en la Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15), sin perjuicio del cumplimiento que los oferentes deben dar a la Circular No. 21 de 2017, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados del presente pliego de condiciones.

- a. Formato No. 1 Presentación de Oferta
- b. Formato No. 2 Compromiso Anticorrupción
- c. Formato No. 3 Declaración de Experiencia
- d. Formato No. 4 Máquinas, Equipos y Software
 e. Formato No. 5 Descuento valor unitario impr
 - e. Formato No. 5 Descuento valor unitario impresión, armado y personalización de cuadernillos
 - f. Formato No. 6 Descuento valor unitario lectura hojas de respuesta
 - g. Formato No. 7 Apoyo a la Industria Nacional
 - h. Formato No. 8 Oferta Económica

Cualquier alteración o no presentación de los Formatos indicados por el ICFES para la presentación de las ofertas, será causal de rechazo.

 En caso que el oferente no se encuentre interesado en ofertar factores técnicos adicionales deberá firmar los formatos y remitirlos sin diligenciar.

7.1.2. Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

7.1.3. Los documentos de la oferta se presentarán en dos (02) sobres: (i) El Sobre No. 1 contentivo de los documentos que acreditan la capacidad jurídica, financiera y técnica en original y dos (2) copias; y (ii) El sobre No. 2 contentivo de la oferta económica y la documentación que acredita los factores técnicos objeto de calificación, en original y una (01) copia. La documentación de estar debidamente foliada de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

7.1.4. Los proponentes deben presentar la oferta y los formatos indicados en el pliego de condiciones en medio físico, debidamente suscritos por el representante legal o apoderado, adicionalmente, deberá entregar una copia en medio magnético (en Formatos PDF que permita reconocimiento de texto y los cuadros en Excel). Cuando se llegaren a presentar diferencias entre la información consignada en los medios magnéticos y físicos, primará la consignada en estos últimos. Así mismo, cualquier diferencia entre la información consignada entre el original y copia de cada sobre, primará la información denominada como original.







7.1.5. En la fecha y hora fecha prevista para el cierre del proceso de conformidad con el cronograma de actividades del mismo, el ICFES dará apertura a los sobres en la Secretaría General de la Entidad. Surtida la diligencia de cierre, el ICFES publicará el acta de diligencia de cierre.

7.2. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el ICFES debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate que se describen a continuación:

a. Se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor técnico.

b. De persistir el empate, se escogerá la oferta que logre el mayor puntaje en el factor económico.

c. Si persiste el empate una vez aplicados los dos primeros criterios, se escogerá la oferta que primero haya sido presentada, tomando como referencia el día y hora de entrega a la entidad en el marco del presente proceso de selección.

7.3. Oferta económica

El proponente deberá diligenciar el formato que corresponde a la oferta del factor económico, identificado con el número 8. La modificación de este formato o la falta de diligenciamiento de cualquiera de sus campos serán causales de rechazo de la oferta.

7.4. Oferta técnica

El Proponente podrá diligenciar los formatos que corresponden a la oferta del factor técnico, identificados con los números 5 y 6, sin que le sea dable modificarlos de manera alguna, so pena de rechazo de la oferta.

Si el Proponente decide no ofertar alguno o todos los factores de ponderación técnica, deberá presentar los formatos sin diligenciar debidamente firmados por su representante legal.

7.5. Apoyo a la industria nacional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará puntaje al oferente que apoye la industria nacional, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del presente pliego de condiciones, para lo cual se deberá diligenciar el **Formato No. 7 - Apoyo a la Industria Nacional**.

7.6. Ofertas alternativas y adjudicaciones parciales

No se aceptará la presentación de Ofertas alternativas técnicas y/o económicas, y no habrá adjudicaciones parciales.







7.7. Retiro de la oferta

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud efectuada por escrito, sea recibida por el ICFES antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

8. Desarrollo del Proceso

El desarrollo del proceso de verificación, evaluación y adjudicación, comprenderá las etapas que se relacionan a continuación:

8.1. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 del presente documento. Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la Entidad.

8.2. Informe de evaluación preliminar

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, en el cual se señalarán las observaciones correspondientes, con el fin de que los proponentes subsanen los documentos requeridos dentro del término referido en el cronograma de actividades.

8.3. Evaluación de las ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 5 9 serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6, 7 y 8.

8.4. Causales de rechazo

E ICFES rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

 a) Cuando las ofertas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

 b) Cuando el respectivo proponente individual o cualquier integrante de proponente plural se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, en prohibición para contratar con la Entidad, o en conflicto de interés, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la ley, en especial, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 1º al 4º, 27, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.







c) Cuando el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponentes plurales no reúnan los requisitos habilitantes y no hubieran enmendado o subsanado oportunamente el defecto conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.

 mismo proponente, individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, directamente o por interpuesta persona, o por socios de la misma persona jurídica, salvo las sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores.

d) Cuando en desarrollo de la convocatoria se presente más de una (1) oferta por el

 e) Cuando se compruebe que los documentos presentados contienen información inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones penales correspondientes, si a ello hubiere lugar, sin perjuicio de los efectos previstos en este pliego de condiciones con arreglo a la ley.

f) Cuando el proponente ha influido o presionado en el estudio, evaluación y/o calificación de las ofertas.

g) Cuando el proponente formule su oferta con algún tipo de condicionamiento, o lo imponga en cualquiera de los documentos que la conforman.

h) Cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial

) Cuando la oferta no comprenda todos los servicios y prestaciones, relacionados en los anexos correspondientes, es decir, cuando formule una oferta parcial.

 j) Cuando el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales no tengan previsto en su objeto social actividades exigidas en este pliego, respecto de los servicios de impresión y empaque en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente

k) Cuando la Oferta no incluya información o cualquier documento exigido en el Pliego de Condiciones, necesario para la comparación objetiva de las propuestas presentadas y, por consiguiente, no subsanables.

 Cuando el proponente no presente todos los formatos exigidos en el pliego de condiciones o realice alguna modificación en estos.

m) Cuando el proponente modifique la oferta económica y técnica, mejorándola, desmejorándola o adicionándola.

n) Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta

o) En los demás casos expresamente establecidos en el presente documento.







8.5. Informe de evaluación

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el ICFES publicará el informe de evaluación definitivo, en el que se indicará la calificación de las ofertas.

8.6. Orden de elegibilidad y adjudicación

El contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación definitivo. El ordenador del gasto adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el cronograma de la convocatoria.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

8.7. Declaratoria de fallido

El ICFES declarará fallido el presente proceso de selección cuando: (a) No se presenten ofertas; (b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) El representante legal de ICFES o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

8.8. Devolución de las ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el cronograma; de lo contrario, el ICFES procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

9. GARANTÍAS

9.1. Para la presentación de la oferta

El contratista debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES NIT 860.024.301-6,** por un valor de diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la oferta, ésta cubrirá los siguientes amparos:







9.1.1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

9.1.2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

9.1.3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

9.1.4. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes.

9.2. Para la ejecución del contrato

El CONTRATISTA, deberá constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

9.2.1. <u>Cumplimiento General del Contrato</u>, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

9.2.2. <u>Calidad del servicio</u>: Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato.

9.2.3. Pago de salarios y prestaciones sociales, Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

9.2.4. <u>Buen manejo y correcta inversión del anticip</u>o. Por una suma igual al 100% del valor del anticipo







Adicional a lo anterior deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así:

9.2.5. Responsabilidad Civil Extracontractual: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado por la suma de por quinientos (500) SMLMV y con una vigencia igual al término de duración del contrato.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

9.2.6. En la constitución de la póliza se debe tener en cuenta lo siguiente:

a. La garantía única, así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

b. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

c. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.

d. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.

e. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro.

f. No cancelación o revocación por no pago de prima. En la póliza correspondiente se debe establecer que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga con el ICFES a:

 Realizar la impresión y empaque del material de examen y kits de aplicación de cada prueba, así como la lectura de la totalidad de las hojas de respuesta y destrucción del material de examen dando cumplimiento con las condiciones establecidas en el







1

18 19 20

21

22

23 24 25

31

32

26

33 34 35

36

42 43 44

45

46

- pliego de condiciones. Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación, así como la oferta del proponente adjudicatario.
- 2. Disponer de las áreas requeridas para la ejecución del contrato en concordancia con lo establecido en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación, así como la oferta del proponente adjudicatario.
- 3. Dar cumplimiento a las condiciones de seguridad descritas en el Anexo Técnico, para la seguridad y custodia de la información durante toda la ejecución del contrato.
- 4. Realizar la entrega del material de examen al operador de empaque, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación, así como la oferta del proponente adjudicatario.
- 5. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- 6. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las 36 adicionen, complementen o modifiquen.
- 7. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano
- 8. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
- 9. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 10. Acatar las órdenes que le imparta el supervisor del contrato durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitar dilaciones y entrabamientos.
- 11. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 12. Guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.







_
3
4
5
6
7

1 2

Esta información es de propiedad del ICFES y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente. Responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

8

9

13. Suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información a la que acceda con ocasión de la ejecución de contrato, el cual deberá hacer extensivo a todo el personal que emplee para dar cumplimiento del contrato.

10 11

14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al ICFES por el incumplimiento del contrato.

12 13 14

15. Mantener indemne al ICFES por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

15 16 17

16. Entregar informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, de acuerdo con los lineamientos y directrices de la Entidad para este efecto.

18 19 20

17. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

21 22 23

18. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

24

11. OBLIGACIONES DEL ICFES

26 27

25

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga a:

28 29

30

31

- 1. Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
- 2. Designar un Supervisor para el contrato.
- 3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
- 32 33 4. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
- 34 5. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.

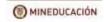
35

12. CRONOGRAMA

36 37

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:







Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	06 de marzo de 2018	http://contratacion.icfes.gov.co/ index.php?option=com_k2&vi ew=item&id=1053 Colombia Compra.
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 07 al 13 de marzo de 2018	contratación2018@icfes.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	15 de marzo de 2018	http://contratacion.icfes.gov.co/ index.php?option=com_k2&vi ew=item&id=1053. Colombia Compra.
Publicación de Pliego de condiciones Definitivo.	15 de marzo de 2018	http://contratacion.icfes.gov.co/ index.php?option=com_k2&vi ew=item&id=1053 Colombia Compra
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Del 16 al 20 de marzo de 2018. Hasta las	contratación2018@icfes.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	22 de marzo de 2018	http://contratacion.icfes.gov.co/ index.php?option=com_k2&vi ew=item&id=1053. Colombia Compra.
Expedición de Adendas	22 de marzo de 2018	http://contratacion.icfes.gov.co/ index.php?option=com_k2&vi ew=item&id=1053. Colombia Compra.
Cierre del Proceso y publicación de acta de cierre	02 de abril de 2018. 09:00 a.m.	Las ofertas deberán ser radicadas en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Piso 15.
Etapa de evaluación	Del 02 al 03 de abril de 2018	
Publicación del informe evaluación	04 de abril de 2018	http://contratacion.icfes.gov.co/ index.php?option=com_k2&vi ew=item&id=1053. Colombia Compra.
Término para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación y contra observaciones.	Del 05 al 09 de abril de 2018, hasta las 5:00 pm	contratación2018@icfes.gov.co
Informe final y respuesta a las observaciones	10 de abril de 2018	http://contratacion.icfes.gov.co/ index.php?option=com_k2&vi ew=item&id=1053. Colombia Compra.
Adjudicación	11 de abril de 2018	







Suscripción del Contrato	13 de abril de 2018	Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
Presentación garantías	20 de abril de 2018	Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales. En caso de ser requeridos la corrección de las pólizas los cambios en el cronograma serán asumidos por el contratista.







FORMATO NO. 1: PRESENTACIÓN DE OFERTA

Lugar y fecha

Señores

 Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

 [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1. Del Pliego de Condiciones de la convocatoria de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.







- 6

- 8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- 9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
- 10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Firma representante legal del Proponente Nombre:







1	
2	
3	

FORMATO NO. 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

6 Señores

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del ICFES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

- 41 [Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]
- 42 Nombre: [Insertar información]
- 43 Cargo: [Insertar información]44 Documento de Identidad: [Inse

Documento de Identidad: [Insertar información]

Nombre:

32 33







Señores Instituto Colombiano para la Evaluación De la Ed Ciudad	ucación ICFES
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar information - [Insertar infore	mación]
Estimados señores:	
[Nombre del representante legal o de la persona na aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nor legal de] [nombre del Proponente], presentó ofrecim el Contrato, en caso de resultar adjudicatario, así:	mbre o en mi calidad de represer
OFRECIMIENTO	PUNTAJE
100% del Personal propuesto para la ejecución de los servicios del contrato es colombiano.	100
Si el personal colombiano propuesto para la ejecución de los servicios del contrato es menor al 100%.	50
Indicar con una (X), el ofrecimiento a realizar.	
Atentamente,	